



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0385-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1488-2017-UNHEVAL, de fecha 17 de noviembre de 2017, se resuelve **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, los días del 05 al 08 de noviembre de 2017, a los servidores Abog. ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, Asesor Legal, LUCIO CLAUDIO CONDEZO, mecánico y ANTONIO PAZ RIVERA, conductor de la camioneta EGK 494, el cual se **AUTORIZA** en vías de regularización, para el traslado a la localidad de Yauca-Nazca, con la finalidad de prestar apoyo legal y otros al ómnibus Scania EGG 437; por lo cual se **OTORGA** a cada uno viáticos por cuatro (04) días, más una bolsa de viaje al chofer de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), para gastos de combustible e imprevistos del vehículo autorizado; afectos a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1664-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2017, se amplía los alcances de la Resolución Rectoral N° 1488-2017-UNHEVAL, en el extremo de ampliar la comisión de servicio del conductor Antonio Paz Rivera, por el día 09 de noviembre de 2017, por lo cual se le otorga un (01) día más de viáticos, más una bolsa de viaje adicional de S/. 147.10, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 17;

Que el Rector, con los Proveídos N°s 11171-2017-UNHEVAL-R y 01800-2018-UNHEVAL-R, deriva al Director General de Administración el Informe N° 0010-2017-UNHEVAL-APR y el Informe N° 0002-2018-UNHEVAL-APR, con el cual el conductor Antonio Paz Rivera presenta la rendición de bolsa de viaje;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 2373-2018-DIGA, remite el expediente para certificación presupuestal y emisión de resolución de reconocimiento de deuda; por lo que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 218-2018-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, adjunta el Informe N° 479-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la bolsa de viaje al señor Antonio Paz Rivera, chofer. Para su atención mediante resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02322-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 147.10** (ciento cuarenta y siete con 10/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 25.31.199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037 y Certificación 0044, para el PAGO al conductor ANTONIO PAZ RIVERA de la bolsa de viaje del 09 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL